

DECRETO N° 4475

TEMUCO, 18 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022, que modifica la Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 3 espacios de comercialización para "Food Truck" el día 09 de diciembre de 2023, para emprendedoras en Museo Ferroviario Pablo Neruda de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 3 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde expusieron y comercializaron sus productos en "Navidad en el Museo Ferroviario", actividad a realizarse en el Museo Ferroviario Pablo Neruda de la comuna de Temuco el día 09 de diciembre de 2023, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA ALEXANDRA		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	PEÑA	CARIMÁN	DANIELA ANDREA		CHURROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAÉ		COMIDA RÁPIDA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8

- 2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

- 3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, será responsable del cumplimiento de las disposiciones tributarias y sanitarias

2828077

correspondientes, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, resguardando el orden y la seguridad del lugar.

4.- Designese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta, grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/MCZ/JCL/MPG/acl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Oficina de Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)**

